

# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2024-GM/MDC

Carabayllo, 01 de enero de 2024

#### VISTO:

El documento de fecha 21 de diciembre presentado por el Sr. SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI, quien pone a disposición su cargo de GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el articulo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, en el numeral 1) de su Artículo Primero se delegó al Gerente Municipal la atribución y facultad de designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza en la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, mediante documento de fecha 21 de diciembre de 2023, el Sr. SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI pone a disposición su cargo de GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la designación del Sr. SAUL ANGEL LOPEZ CHUQUILLANQUI en el cargo de confianza de GERENTE DE SALUD, GESTIÓN ALIMENTARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ GERENTE MUNICIPAL

IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYALO